



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1014-2019-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 12 de setiembre del 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 105437-2019, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprueba el "*Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*".

Que, en ese sentido, mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidad hídrica; precisando que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de los recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto.

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", cuyo artículo 12 establece la Acreditación de Disponibilidad Hídrica.

Que, mediante escrito obrante en autos, la **Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco**, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el proyecto denominado "Creación del Servicio Recreativo y Ecoturístico El Patarata-La Pamplona de Santiago de Chuco del distrito de Santiago de Chuco-Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad"; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Carta N° 163-2019-ANA-AAA.HCH, esta Autoridad notifica a la administrada la observación técnica N° 005-2019-ANA-AAA.HCH-AT/JPFA, conteniendo las observaciones siguientes: i) Presentar el Formato Anexo N° 06 (Estudio Hidrológico para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial) toda vez que el presente trámite no es un pequeño proyecto de aprovechamiento hídrico superficial; dicho formato debe contener lo indicado en el formato y los numerales a), b), c) y d); otorgando el plazo de 10 días para su correspondiente subsanación;

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2019-ANA-AAA.HCH-AT/JPFA, el Área Técnica de esta Autoridad concluye que, corresponde declarar improcedente el presente trámite, toda vez que la administrada no ha cumplido con absolver la observación precitada, pese a estar debidamente notificada;

Que, con Informe Legal N° 208-2019-ANA-AAA.HCH-AL/MJBM, el Área Legal de esta Autoridad analizado el expediente concluye que, no habiendo cumplido la administrada con levantar las observaciones formuladas; incumple con los requisitos exigidos para el presente procedimiento en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Autoridad Nacional del Agua; por lo que corresponde declarar **improcedente** la solicitud presentada;



Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Improcedente la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, formulada por la **Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco**, al no haber cumplido con subsanar las observaciones formuladas pese a haber sido notificada válidamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a **Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco**, con conocimiento de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama